

RESOLUCION No. 0886

Por la cual se aprueba la conversión del GRUPO PRECOOPERATIVO EL CARARE LTDA.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

En uso de las facultades consagradas en el numeral 4 del artículo 8o. de la Ley 24 de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que LINDERMAN PATIÑO GIL, con cédula de ciudadanía número 6.708.799, actuando en calidad de Representante Legal del GRUPO PRECOOPERATIVO EL CARARE LTDA., entidad reconocida con Personería Jurídica número 2625 del 29 de noviembre de 1985, solicitó a este Departamento la conversión de la Precooperativa en Cooperativa, aprobada en Asamblea General el 24 de marzo de 1995.

Que no obstante la Regional Bucaramanga de este Departamento haber conceptuado favorablemente sobre tal petición una vez efectuado el estudio se estableció que el literal A numeral 5o. artículo 5 del estatuto contraviene lo dispuesto en la Ley 100/93.

Que a la petición se adjuntan los documentos exigidos por las disposiciones legales vigentes, para la aprobación de la conversión.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la conversión del citado Grupo Precooperativo a COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL CARARE LTDA. "COOPTRACAR LTDA.", con domicilio en el Municipio de Cimitarra, Departamento de Santander, República de Colombia y con ámbito de operaciones en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Abstenerse de aprobar el literal A numeral 5o. artículo 5 del estatuto por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO TERCERO: Ejecutoriada la presente Resolución se procederá al registro de los regímenes de trabajo, previsión, seguridad social y compensaciones de la referida Cooperativa ante la División de Trabajo Asociativo e Informal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

ARTICULO CUARTO: Ordenar el registro de la citada Cooperativa, sus órganos de administración y vigilancia, el Representante Legal y autorizar su funcionamiento.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, consagrado en el artículo 41 de la Ley 24 de 1981, en concordancia con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los

ESPERANZA ANZOLA MORA  
Directora

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

H A C E C O N S T A R :

Que en relación con el GRUPO PRECOOPERATIVO EL CARARE LTDA. con domicilio en el Municipio de Cimitarra, Departamento de Santander, recayó la providencia No. 0886 del 5 de Marzo de 1996 cuya parte resolutive dice:

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la conversión del citado Grupo Precooperativo a COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EL CARARE LTDA. "COOPTRACAR LTDA.", con domicilio en el Municipio de Cimitarra, Departamento de Santander, República de Colombia y ámbito de operaciones en todo el Territorio Nacional.

**ARTICULO SEGUNDO:** Abstenirse de aprobar el literal A numeral 5o. artículo 5 del estatuto por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTICULO TERCERO:** Ejecutoriada la presente Resolución se procederá al registro de los regímenes de trabajo, previsión, seguridad social y compensaciones de la referida Cooperativa ante la División de Trabajo Asociativo e Informal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-

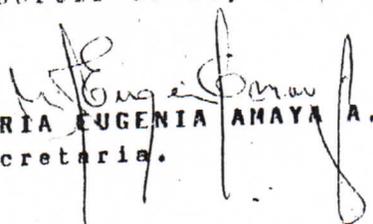
**ARTICULO CUARTO:** Ordenar el registro de la citada Cooperativa, sus órganos de administración y vigilancia, el Representante Legal y autorizar su funcionamiento.-

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, consagrado en el artículo 41 de la Ley 24 de 1981, en concordancia con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.-

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de Febrero de 1996 (Fdo.) ESPERANZA ANZOLA MORA-Directora.

**CONSTANCIA:** El presente Edicto se fija en lugar público de esta Oficina por el término de diez (10) días contados a partir de hoy 24 de Julio de 1996 8:00A.M.

  
MARIA EUGENIA ANAYA A.  
Secretaria.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL  
DE COOPERATIVAS "DANCOOP"  
REGIONAL SANTANDER

La Resolución No. 0886 de fecha 5 Marzo/96  
se notificó por Edicto fijado el 24 Julio/96 8:00 a.m.  
y emplazado al 6 Agosto/96 6:00 p.m.

El Director Regional

